

S E S I Ó N No. 2-2012

Acta de la **sesión No. 2-2012, extraordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 10 minutos del lunes 9 de enero de dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís, María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada, Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Randall Alberto Pérez Araya, Jorge Roberto Vargas Chacón (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Ester Rodríguez Fernández, Alejandra María Aguilar Zamora (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**).

REGIDORES SUPLENTE: Jorge Arturo Agüero Chaves, Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Juan Alfonso Segura Hernández, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora, Manuel Araya Badilla

SINDICOS PROPIETARIOS: Jenny Cecilia Castillo Pereira, Ligia Marina Elizondo Hidalgo (Sust. a Álvaro Antonio Ruiz Méndez), Rocío Lucrecia Fallas Castro, Freddy Gutiérrez Umaña, Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto Cordero Ortega, María Deyanira Chaves Rivera (Sust. a Álvaro Antonio Fallas Segura), Carlos Luis Carmona Santamaría, Severo Argüello Jiménez, Juan Ignacio Alfaro Alvarado y Olga Marta Páez Vindas (Sust. a Hernán Marchena Serrano).

SINDICOS SUPLENTE: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Carlos Eduardo Solís Monge, Marielos López Alpizar, Alice Quirós Calvo, Edwin José Cascante Fallas, Margie Leiva Bonilla, Simey Herrera Retana, Evangelina Chaverri Pérez y Xinia Patricia Madrigal Garro.

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

ORDEN DEL DÍA

- I. Audiencia a la Lic. Norma Fonseca, Coordinadora de la Unidad de Fiscalización Tributaria, al Lic. David Hidalgo Porras, Coordinador del Área Administrativa, y al Sr. Guillermo Azofeifa, Administrador de la Villa Olímpica

CAPÍTULO ÚNICO

Audiencia a la Lic. Norma Fonseca, Coordinadora de la Unidad de Fiscalización Tributaria, al Lic. David Hidalgo Porras, Coordinador del Área Administrativa, y al Sr. Guillermo Azofeifa, Administrador de la Villa Olímpica

Sr. Presidente: Concede el espacio a los regidores que deseen hacer consultas a los funcionarios convocados hoy.

Reg. Luis Fernando Morales: Manifiesta que se convocó a los funcionarios don Guillermo Azofeifa, don David Hidalgo y doña Norma Fonseca, a fin de que les aclaren algunas dudas que tienen con respecto a una actividad que se realizó en la Villa Olímpica, y desean contar con la colaboración de ellos en ese sentido. Agrega que explicará de qué se trata el tema, para ver cuál de los tres desea ofrecerse primero para tratar de aclarar la situación; después las preguntas podrán ser respondidas de acuerdo con las consultas de los demás compañeros. Acota que los días 17 y 18 de diciembre se realizó un evento masivo en el gimnasio de la Villa Olímpica, para lo cual se cobraron \$ 4 mil por persona para el ingreso, y tenían que pagar ese monto tanto el 17 como el 18, si es que iban los dos días, y en ese sentido la duda que tienen es que el Concejo Municipal nunca vio ninguna solicitud de permiso para la realización del evento, además, como era un evento masivo, había riesgos bastante elevados, donde si se daba una situación de emergencia, por lo menos ellos no tenían conocimiento de que hubiera alguna previsión para atender una eventualidad. Por otra parte, dice que si bien es cierto, ese evento fue declarado de interés cultural, de acuerdo con lo que él conoce por ley, quien tenía que solicitar la declaratoria de interés cultural era el Concejo Municipal, mediante un acuerdo, pero ellos no tenían conocimiento de la misma, de manera que nacen varias dudas, porque incluso el mismo Departamento de Fiscalización Tributaria no tuvo conocimiento de esta actividad, y en la misma, como repite, se generó un cobro por ingreso a las personas que participaron, por ende, no sabe quién de los tres funcionarios presentes desea referirse al tema para evacuar las dudas y encaminar la participación.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

Licda. Norma Fonseca: Indica que se debe hacer un preámbulo sobre lo que es la fiscalización tributaria; cuando se habla de un Gobierno Local, se habla de una fiscalización tributaria contemplada en el encabezado del Código Municipal, que versa sobre los administradores de imposiciones tributarias. Agrega que una de ellas es el impuesto de patentes, y en ese aspecto, el artículo 79 del Código Municipal establece que la imposición tributaria denominada patente se adquiere a través de una actividad lucrativa, y es una actividad lucrativa cuando todos esos grupos tienen un fin y un lucro. Dice que la naturaleza específica de la Villa Olímpica es deportiva, cultural y de espectáculo público, y cuando se trata de una actividad deportiva, Fiscalización Tributaria no tiene que intervenir, porque hay una ley específica que regula esa actividad, que es la Ley del ICODER; por otra parte, cuando se habla de una actividad cultural, por la Ley de Exenciones y la misma Ley orgánica de Cultura, como es la determinación y la calificación de los espectáculos como culturales, tampoco están adscritas. Dice que no sabe si don Luis F. Morales pudo observar en la Prensa, el día de hoy, sobre un taller, específicamente de estos grupos juveniles, que el Ministro ha incentivado para la creatividad, que para ellos se denomina arte, donde el curso cuesta ₡ 20 mil sin incluir materiales, y eso es parte de los gastos operativos y de docencia de los muchachos, en lo cual tampoco entran ellos, pero cuando se habla de un espectáculo público organizado por una entidad privada, como ya lo han tenido (el último fue el concierto Música con Amor, cuyo patrocinador fue la Corporación de Supermercados Unidos), ellos sí establecen la imposición tributaria. Agrega que las actividades que se están realizando en la Villa son de naturaleza cultural y deportiva, por lo cual hay un administrador que encabeza la institución como tal, que es el complejo deportivo Villa Olímpica Figueres Ferrer, y es a él como ente administrativo a quien le corresponde velar por ello, porque, si bien es cierto, están exentas del tributo, eso no les exime de presentar los demás requerimientos, y parte de la fiscalización de eso es del superior jerárquico, por lo cual hay una estructura orgánica que permite fiscalizar si esas actividades contemplan, como concentración masiva, todos los requerimientos adhesivos a ellos, por eso el compañero Guillermo Azofeifa les expondrá el expediente administrativo de cada actividad que se ha desarrollado. Señala que su intención con esa intervención, es dejarles claro qué es fiscalización tributaria; la fiscalización es el análisis estructural de una imposición que se llama patente, y eso es una imposición tributaria; aquellas actividades que carezcan de imposición tributaria, no requieren la intervención de la Fiscalización Tributaria. Señala que mucho se da por el malentendido de la denominación fiscalización, donde efectivamente ellos planifican, supervisan y analizan toda la estructura financiera, contable y legal de todas aquellas organizaciones con fines de lucro, que es lo que contempla el artículo 79 del Código Municipal; pero en ese caso, específicamente, tienen que ver la naturaleza del evento para poder decir si la administración en carácter tributario interviene o no, y de acuerdo con la estructura, para eso existe un responsable, un administrador, un director y un superior jerárquico que es la Sra. Alcaldesa. Agrega que hay múltiples pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que indican que la Sra. Alcaldesa y los funcionarios adscritos a ella tienen la labor de administrar y fiscalizar todas las actividades que se realizan, en tanto que el Concejo Municipal tiene actividades adscritas de aspectos presupuestarios y proyectos específicos; en este caso, la Sra. Alcaldesa y su grupo de apoyo tienen la administración de la Villa Olímpica, y según le han mostrado los expedientes, cumplen con todos los requerimientos de ley. Pregunta si tienen dudas.

44
45
46
47
48
49
50

Reg. Luis Fernando Morales: Indica que precisamente lo que tienen son dudas, y el desconocer la materia como tal es lo que los hace, de forma responsable, solicitar la presencia de ellos, por ende, le agradece la exposición, porque cuando lee el reglamento de eventos públicos y demás, se pregunta si se cobró una entrada, si tenían o no que reportar la parte correspondiente sobre esos ingresos; no obstante, doña Norma ha sido muy clara en la exposición y por lo menos a él en esa parte ya no le queda duda, pero como dijo antes, el requerir la presencia de ellos fue porque tenían dudas y querían la aclaración de las mismas por parte de la fuente principal.

51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61

Licda. Norma Fonseca: Dice que la declaratoria de interés cultural se hace a través del Ministerio, y la Ley General de Administración Pública es clara: cada funcionario público tiene la potestad, de acuerdo con la competencia por la cual fue contratado para ejercer el acto administrativo; en ese caso, ellos obedecen la declaratoria que el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes establece para ese tipo de eventos, de ahí la importancia de que como Concejo Municipal incentiven y se acerquen al Ministerio para que conozcan qué se está desarrollando en estos campos con los jóvenes, porque los están aislando de las drogas para fortalecerlos, y es cierto que para muchos su vestimenta no es arte, pero para los conocedores, tal como ocurre en su casa, que hay mucho artista, lo demuestran con obras de arte, y estos muchachos también, con sus vestimentas sobre la Guerra de las Galaxias; otro es el grupo Mantra, que fue declarado de interés cultural, aunque era un grupo de rock, de manera que algunos se preguntarán por qué,

1 pero así fue declarado, incluso este grupo viajó a Cuba hace poco como embajador del
2 Gobierno de Costa Rica en representación del rock costarricense.

3 **Reg. Alejandra Aguilar:** Considera muy buena la exposición de la Licda. Fonseca y se lo agradece
4 mucho, pero dice que cuando ella envió la nota a Fiscalización Tributaria, le hubieran explicado
5 eso para que pudiera transmitírselo a sus compañeros en una fotocopia, y así supieran sobre el
6 permiso y demás, donde se hubieran evitado esa reunión. Le aclara a los compañeros que ella lo
7 solicitó, porque si a Patentes llegan a preguntarles si ellos dieron el permiso, y no ha sido así, es un
8 problema, por eso le envió la nota a Fiscalización Tributaria para saber si ellos lo habían dado,
9 pero simplemente dijeron que no, sin dar una explicación más amplia que hubiera evitado todo
10 esto.

11 **Licda. Norma Fonseca:** Explica que hay un principio jurídico que dice que ellos no pueden ir más
12 allá de lo que se les solicite, por ende, se suscribieron a la literalidad de la nota, donde
13 únicamente les decían que se habían realizado conciertos en la Villa Olímpica, por lo que
14 solicitaban se indicara si se habían dado los permisos respectivos para este tipo de actividades,
15 porque no habían dado ningún tipo de permiso o no sometieron las solicitudes a estudio debido
16 a la naturaleza de las actividades. Dice que si le hablaran de un concierto de un grupo con fines
17 de lucro, o una utilidad, como hay grupos acá de representación, ahora que viene Luis Miguel y
18 que viene una serie de actividades... India que una de las actividades que fue un espectáculo
19 fue la pelea de Hanna Gabriels con esta señora estadounidense, evento que es de interés
20 deportivo. Señala a la Reg. Alejandra Aguilar que ellos se suscriben a lo que dice la nota, no
21 pueden explicar más allá de lo que pide, que si hubiera pedido explicaciones sobre la naturaleza
22 de las actividades que regulan, entonces les habrían dado una cátedra técnica-jurídica sobre la
23 solicitud, que de hecho no es la primera vez que han dado las explicaciones del caso.

24 **Reg. Lilliam Arguedas:** Dice que lo que procede es que intervengan los otros dos compañeros,
25 para saber la información que ellos tienen y poder hacerles las consultas.

26 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Manifiesta que doña Norma fue clara sobre sus atribuciones para decidir si
27 se realiza o no un evento, y cuál es su límite para decir si eso tiene que conocerlo Gestión
28 Tributaria o no. Informa que esta es la cuarta vez que se realiza el Festival Matsuri en la Villa, no es
29 nada nuevo, lógicamente que la solicitud les llega mediante carta o correo electrónico que él
30 contesta, dándoles primero una carta de aceptación, explicando que la fecha solicitada está
31 disponible, y allí mismo dice que esa nota es el principio para que gestionen los permisos ante el
32 Ministerio de Salud, y de acuerdo con la cantidad de personas, Salud sabrá si le amplía o le pide
33 los requisitos básicos. Acota que en ese caso le presentan una Declaratoria de Interés Cultural
34 firmada por don Manuel Obregón y doña Laura Chinchilla, suficiente para él para que califique
35 como cultural, e igual lo han presentado los 4 años y es una declaratoria específica para ese día
36 y ese evento; luego se solicita la seguridad privada que a su parecer debe tener el evento, en
37 ese caso, 18 efectivos, igual la póliza de riesgos, y como ellos cumplen con todo, el festival se
38 realiza. Dice que en ese caso, como decía doña Norma, y con el anterior del 4 de diciembre, que
39 fue el Segundo Encuentro de la Cultura Metal en Costa Rica, donde casualmente el primero se
40 realizó en las instalaciones del Ministerio de Juventud, también se tenía Declaratoria de Interés
41 Cultural y se les pidieron los requisitos básicos para hacerlo allí. Comenta que luego recibió una
42 nota anónima de queja y le respondió a la Sra. Alcaldesa, porque a su parecer estaban
43 satanizando el asunto, y no entiende por qué en este país la gente cree que cultura es
44 solamente un chonete y un cuchillo en el cinto, como andaban los hombres de antaño, y no lo
45 que es realmente la cultura, que en realidad es todo aquello que desarrolla un grupo de
46 personas, sean cinco o sean diez mil; Indica que bajo ese criterio, él ha sido muy amplio como
47 para saber calificar qué es o no es cultural, o qué es deportivo; de igual forma, para saber por
48 qué no llega a Fiscalización Tributaria, aún cuando se cobra un dinero; y es porque está muy bien
49 justificado en qué se invierte ese dinero. Informa que la gente de Matsuri tiene un grupo que se
50 llama Imperio Anime.com y han representado al país en muchos lugares del extranjero, como
51 embajadores de Costa Rica, inclusive, en esta última oportunidad tuvieron la visita del Asistente
52 Especial de la República de Korea; asimismo, del Agregado Cultural de la Embajada de Japón, y
53 de la Sra. Tomylo, de manera que más cultural no puede ser, tiene respaldo de dos embajadas y
54 es un grupo de personas que gustan de esto. Menciona que en la nota que le contestó a la
55 Alcaldía, le comentó que hay gente que vio armas de fuego y espadas, pero lógicamente todo
56 es utilería, porque se trata de disfraces con armas de plástico o de madera, porque para eso hay
57 seguridad privada y está el Ministerio de Seguridad Pública. Agrega que dichosamente, en esos
58 dos festivales, aunque se celebran en días no hábiles, el siempre está presente para tomar
59 fotografías de la Seguridad Municipal y de todo lo demás, para hablar con la gente y ver quién

1 llegó y quién no llegó, que de hecho, don Jorge estuvo en el festival de rock; estuvieron hablando
2 y le pareció que estaba bien, de manera que todo se hizo bien y a derecho.

3 **Reg. Lilliam Arguedas:** Solicita al Funcionario Guillermo Azofeifa referirse a los permisos que se
4 solicitaron. Asimismo, respecto a cuáles dieron y en qué se basaron.

5 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Dice que sí, totalmente; cuando el evento es cultural, los interesados tienen
6 que presentar el permiso, no el de Concentraciones Masivas, porque este se pide cuando se
7 calcula que son más de 3 mil personas, aunque el Ministerio dice que mil una persona ya es un
8 evento masivo, sin embargo, la gente que asiste a esto son jóvenes, todos estudiosos, con
9 excelentes notas, a los que les gusta la cultura japonesa de los dibujos animados y cosas afines,
10 cosas que él no comparte pero que debe respetar, por ende, igual en la Villa Olímpica se
11 presenta tanto la Iglesia Bautista como los carismáticos, la Iglesia Católica o las evangélicas,
12 porque indiferentemente de su credo, él no puede decidir quién sí y quién no, porque entonces
13 muchos eventos no podrían realizarse y, como dijo, siempre está ahí para vigilar que se esté
14 dando la seguridad como se hace en cualquier estadio o cualquier lugar, para que el evento
15 transcurra sin problema, precisamente por eso toma fotos y se las ha pasado a don David
16 Hidalgo, como Jefe inmediato, e inclusive las tiene también doña Maureen Fallas. Reitera que
17 para estos eventos se piden los permisos normales, como decía doña Norma; no para los
18 conciertos como Música con Amor, porque es otra cosa, porque había 10 mil personas adentro y
19 era con fines de lucro, y quién puede decir que no, pero eso es diferente y por lo menos él
20 personalmente se cerciora de que todo se cumpla en el momento indicado. Ante consulta, dice
21 que el permiso de Salud se pide, pero como el Gimnasio tiene vigente el permiso de
22 funcionamiento sanitario hasta el 2014, ellos dan por un hecho que está; además, se le pide una
23 carta de apoyo a Fuerza Pública, se exige la presencia de una ambulancia en la puerta del
24 gimnasio y la contratación de la seguridad privada por parte de los arrendatarios.

25 **Reg. Luis Fernando Morales:** Indica que en la misma línea de don Guillermo Azofeifa, y para evitar
26 malas interpretaciones, él no tiene nada en contra de la vestimenta de las personas; es muy
27 respetuoso de eso, y en relación con el primer concierto metalero, consta en actas que él lo
28 mencionó, porque se le hizo llegar una denuncia donde quedaron de enviarle fotografías de los
29 supuestos abusos o excesos que se dieron, pero como no recibió las fotografías por correo, se le
30 pasó y no le dio importancia, y eso sucede porque como Regidor, constantemente es llamado
31 para hacer una serie de denuncias, y si realmente le pusiera atención a todas esas denuncias, no
32 le quedaría tiempo para trasladarlas al Concejo, y mucho porque tiene que buscar la fuente
33 para la información, siendo que precisamente sobre la segunda denuncia que se le presenta con
34 respecto a esa actividad, él no sabía que existía. Dice dejar claro el porqué surgió la idea de
35 traerlos ante el Concejo, eso para que no haya malas interpretaciones, porque pareciera que en
36 el ambiente hay como una mala interpretación, y en realidad no va más allá del sano interés de
37 recibir información, y lo dice porque precisamente cuando él habló de esa situación que se dio,
38 la Administración no supo darles la información, la Administración dijo que no sabía, que iban a
39 averiguar e investigar porque desconocían lo que se había dado; entonces, si la propia
40 Administración no tenía la información que ellos necesitaban, no les quedó más que buscar la
41 forma de acceder a la misma; y le duele mucho, porque como dijo antes, es muy respetuoso en
42 cuanto a la forma de vestir de las personas y su vida privada, pero duele que ese tipo de
43 actividades se den sin que ellos se enteren, y dice que duele porque conoce bastantes jóvenes
44 muy fanáticos y metidos en ese mundo de la manga, y es una lástima no haber sabido para
45 ponerlos en contacto y hacerlos partícipes, como desamparadeños, de un evento internacional
46 que se celebra a nivel nacional, y que también, siendo vecino del cantón, desconozcan que se
47 está llevando a cabo un evento de ese tipo. Dice rescatar el hecho de que a veces no tienen la
48 información, y si no la tiene, por lo menos él no se queda con la duda, porque lo poco que sabe,
49 lo sabe porque pregunta, y la ignorancia que tiene se debe a falta de tiempo para preguntar
50 muchas cosas más, pero poco a poco Dios le da la oportunidad de aprender más, como en esta
51 oportunidad, de conocer realmente cómo se manejan estos eventos, y como dijo, se dio porque
52 en ese momento quienes estaban en ejercicio de la Alcaldía no supieron darles ninguna
53 explicación, y eso motivó hacer la convocatoria de hoy. Les agradece la exposición porque
54 realmente le aclaran las dudas que tenía al respecto.

55 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Expresa que con mucho gusto lo hace y piensa igual que don Luis F.
56 Morales, él prefiere ser ignorante por 5 minutos y no por toda la vida, solo por no preguntar,
57 entonces vive preguntando; lo que no conoce lo pregunta para tener un poco más de
58 formación, aunque por la edad es un poquito tarde, pero nunca es tarde cuando la dicha es
59 buena. Agrega que esa gente de Imperio Anime tiene casi 3 mil jóvenes y adultos
60 desamparadeños en su red, lo que pasa es que no todos van a los eventos, y ahora se les hizo la

1 competencia con otro grupo en San José, y se dividen en eventos, por ende, hubo otro evento
2 similar en otro recinto de la Capital, pero con respecto a ellos, Imperio Anime se compone de
3 grupos aficionados a la manga, al matsuri y a otras actividades de origen japonés; unos dibujan,
4 otros se disfrazan, otros hacen una pasarela de toda esa cuestión, es decir, que él aunque
5 conoce bastante de ellos, no comparte, pero los 3 gestores de ese Imperio son de
6 Desamparados, y desde el principio les habían pedido la facilidad de llegar por ahí. En relación
7 con el primer evento que dice don Luis que nunca le llegó la carta de denuncia, esta de algún
8 lado llegó, porque él tiene esa denuncia y es lamentable que haya gente que vea una cosa
9 mala donde hay cien buenas, y lo dice porque ese día, es cierto que individuos de una pequeña
10 barrita que estaba por ahí sacaron unas cervezas de una hielera y empezaron a tomar fuera del
11 gimnasio, pero para eso estaban los oficiales y él, que los hicieron sacados de la Villa, porque
12 estaban queriendo alegrarse más de la cuenta, y es por ello que tiene fotos del evento y puede
13 darles copias para que vean cómo se dio la revisión, en las gradas la primera, y en la puerta la
14 segunda, uno por uno eran requisados, y no pasó nada, y si hay gente que está en desacuerdo
15 con ello, pues habrá que contestarle, como el caso de ese señor que sin identificarse ni poner
16 número de teléfono para contactarlo, dice ser parte de una asociación, y no hay manera de
17 darle respuesta, más bien considera que a ese tipo de notas ni siquiera debieran darles curso,
18 porque como puede ser cierto, también puede ser una charlatanería de alguien que lo hace
19 perder el tiempo redactando la respuesta con la impresión de un montón de fotografías, pero
20 nadie llega a decir que el último campeonato de porrismo que se organizó en la Villa Olímpica
21 fue todo un éxito y fue publicado en todos los periódicos, no obstante, siempre estará a las
22 órdenes cuando lo necesiten, como hoy que está en sus vacaciones.

23 **Reg. Lilliam Arguedas:** Señala que más o menos tiene el panorama de lo que don Guillermo le ha
24 hablado, y sí tiene varias dudas, porque tiene muy claro lo que son los *Otakus*, los conoce muy de
25 cerca, también sabe lo que es la moda *Dark*, y los *Emo*, y no sabe si don Guillermo conocerá
26 bastante de eso; también sabe que todo lo que es el material Manga es sumamente caro, tanto
27 es así, que ayer estuvo hablando con una de estas personas, estaba muy interesada en un
28 material que le cuesta más de un millón de colones en Europa, sin impuestos, y están hablando
29 de folletos de dibujo; generalmente son muchachos de cierto nivel económico los que están en
30 esos grupos; los *Emo* no, estas son personas que se visten así, y precisamente los llaman *Emo*
31 porque son personas depresivas; la moda *Dark* es otra cosa, que es la mayoría de los *Otakus*, y
32 estos últimos son personas comunes, solamente son seguidores del *Anime* japonés. Dice tener
33 bastante conocimiento en esos temas. Expresa que le llama la atención que si lee el Reglamento
34 de Espectáculos Públicos, estarían hablando de que eso se cataloga como un espectáculo, el
35 cual debe ser reglado, está debidamente reglado, y las entradas que estos muchachos llevaban
36 en sus manos tenían que haber sido selladas por Tesorería, como habla el Reglamento, aparte de
37 que en eso, si se les da a ellos una especie de no querer cobrárseles por el uso de las
38 instalaciones, el mismo reglamento habla de que es el Concejo Municipal quien lo da,
39 perdiéndose así un 25% de ese 5% que debía cobrar Tesorería, para que ingrese al programa de
40 becas de muchachos pobres; Dice que hay aquí una cosa muy curiosa, porque en la página
41 electrónica, dentro de la propaganda que ellos emiten, ellos hablan de que valen 4000 las
42 entradas, por lo que es evidente y notorio que es un espectáculo lucrativo. Comenta que si se
43 tiene una nota de Casa Presidencial y del Ministerio de Cultura, única y exclusivamente están
44 diciendo que lo declaran de interés cultural, y que se va a hacer en la Villa Olímpica (el acuerdo
45 198C del 21 de noviembre), pero esto no quiere decir que ellos intervengan en las decisiones de
46 la Administración, porque las municipalidades tienen autonomía para manejar precisamente este
47 tipo de cosas. Indica que más allá de eso, también le preocupa que hace poco el Concejo
48 aprobó un presupuesto extraordinario de 4.5 millones por electricidad; si de acuerdo a los
49 programas que presenta la misma página electrónica, en donde el sábado se trabaja desde las
50 ocho de la mañana hasta las ocho de la noche, y el domingo de ocho de la mañana a seis de
51 la tarde, ahí habla de varios conciertos; ya saben lo que un conjunto consume de corriente y lo
52 que le correspondería a este municipio cubrir en caso de que no se les cobre absolutamente
53 nada, que eso le correspondería a la Tesorería, según lo dice el Reglamento de Espectáculos
54 Públicos, pero le llama mucho la atención, y allí sería bueno que el Sr. Hidalgo, quien es el
55 encargado de la seguridad, le diga dónde estaban los guardias de seguridad, porque el
56 domingo entró al mediodía, y no había absolutamente nadie en la caseta de entrada a la Villa;
57 entró como Pedro por su casa, es más, estacionaron el carro para ver si es que tenían enseñar su
58 carné, su cédula o pagar un ingreso, y no había absolutamente nadie; llegó hasta el gimnasio, y
59 el señor que cuida carros llegó atentamente a buscarle estacionamiento, y fue el único que la
60 atendió y le informó que todos los muchachos estaban esperando el concierto. Dice que luego
61 subió hasta donde se hace la Feria del Agricultor, y allí había jóvenes que jugaban mejenga, y en
62 la parte del cuadradito, donde está todo cubierto de monte, también había otros haciendo lo

1 mismo; en todo ese trayecto no había ni un solo efectivo de seguridad, de manera que no sabe
2 dónde estaba la seguridad, y no sataniza, es muy respetuosa de la diversidad, pero sinceramente
3 la asusta cuando ve a muchachos con morrales con botellas de licor, porque estos morrales, por
4 sus características, evidencian lo que llevan. Dice que le asusta ver eso dentro de la Villa
5 Olímpica, donde no había un guarda a la entrada que estuviese fiscalizando que no entraran
6 con eso, porque en ningún momento lo ocultaron, lo llevaban tranquilamente, a la vista y
7 paciencia de toda la gente; entonces, le gustaría mucho que le explicaran sobre la seguridad; y
8 le llama mucho la atención sobre el Ministerio de Salud, porque esa instancia, de 500 en
9 adelante, ya se preocupa porque halla incluso un plan de evacuación; Comenta que debe
10 haber (se imagina) los permisos adecuados; hasta donde tiene entendido, la Villa Olímpica tiene
11 un permiso de manejo de alimentos, es lo que le pareció que tenía, que era por cinco años, y se
12 imagina que debe ser otro. Dice que le gustaría, y se lo pide en este momento a la Sra. Alcaldesa,
13 que es a quien puede pedírselo, que don Guillermo les remita, por medio de ella, copia de todos
14 los permisos que se dieron para esas actividades, y que puedan tener un expediente más
15 completo, donde les queda la tarea de definir si en realidad esto era un espectáculo público o
16 no, porque si es un espectáculo público tiene que entrar con ese reglamento, a no ser que lo
17 hallan derogado, lo cual no ve que sea así.

18 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Le solicita a doña Lilliam Arguedas permitirle contestarle en el mismo orden
19 cuatro o cinco cosas que ha dicho. Comenta que todas esas denominaciones de anime y
20 demás tienen diferentes categorías, y piensa, igual que ella, que la persona que desfila en una
21 pasarela de Cosplay no es ningún pobre o acomodado, tiene que tener dinero porque ese
22 uniforme es bien caro y casi todos son importados, a no ser que alguno sea hechizo; por otra
23 parte, a ellos no se les presta el gimnasio, se les alquila, y ahí está el contrato de arrendamiento
24 por el cual pagaron ¢ 350 mil por ese día, además, el contrato se rige por 14 cláusulas (lee) cada
25 una de las cuales se ha usado por lo menos desde su ingreso como Administrador de la Villa
26 Olímpica para cualquier evento, incluso si se trata de una iglesia, porque él se tiene que
27 garantizar que el gimnasio quede tal como lo entregó, también deben respetar el horario fijado
28 en el documento, etc. En torno a la seguridad, dice que a veces han tenido algún problema en
29 el manejo interno de la Villa en un determinado día; como saben, ese día las piscinas estaban
30 abiertas y había bastante gente, y a veces es difícil manejar con un solo oficial a 800 personas,
31 como fue el ingreso de ayer a las piscinas, que gracias a Dios no había ningún evento, porque el
32 oficial de afuera tendría que ir a reforzar la zona, aunque a veces mandan alguna otra persona
33 en moto desde la Municipalidad, pero en ocasiones no hay esa facilidad y él prefiere vigilar la
34 concentración de la gente que está pagando, como en las piscinas, y no vigilar un portón, el cual
35 se vigila porque la Villa Olímpica no tiene cercas y tiene 7 accesos, y es imposible poner 7 casetas
36 con su oficiales, de manera que por algún control vehicular hay destacado un oficial en el
37 portón, mismo que lleva su control todos los días, pero cuando no se hace, se pide ayuda para
38 controlar porque el de la boletería no puede separarse de ahí, dado que ahí está el dinero.
39 Menciona que en el área de piscinas está solo el guardavidas, y cualquier "barrita" puede hacer
40 problema, dichosamente hay días que no se arrima nadie problemático y todo resulta bien.
41 Acota que en cualquier evento que se haga, todo mundo paga: iglesias, futsala, grupos de
42 interés cultural y gente de Dos Cercas, a quienes se les ha tomado en cuenta en ese sentido
43 porque reclamaban que no se les estaba incluyendo. Dice que por ello, el 30 les va a brindar un
44 informe completo del uso de cada instalación, ya sea pagado o en forma gratuita, y el porqué
45 de cada caso. Menciona la cantidad de equipos de futsala que usan el espacio de forma
46 gratuita, entre ellos, el Borussia, Fortuna y el Liceo de San Antonio, como parte de la colaboración
47 que brinda la Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes.

48 **Reg. Lilliam Arguedas:** Le indica a don Guillermo que él le dice que hay un contrato, un convenio,
49 por lo que le consulta quién firma ese convenio, quién lo hace, y cuáles son las partes que firman,
50 y bajo qué normativa él tiene la potestad de firmar ese convenio.

51 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Indica que el convenio lo hace él. Señala que hace 3 o 4 años el Concejo
52 Municipal lo empoderó a él como Administrador con capacidad para firmar los documentos, de
53 manera que él lo hace siempre y cuando la persona presente su cédula y que él sepa que
54 realmente pertenece a esa organización.

55 **Reg. Randall Pérez:** Manifiesta que es interesante que este tipo de actividades que se dan en el
56 cantón, genere esas discusiones; lo dice porque denuncian van y denuncias vienen hacia el
57 Municipio y siente que cualquier tipo de inquietud que tenga un desamparado se le debe
58 contestar de la forma correcta, aún cuando, en este caso don Guillermo dure un día en generar
59 esa documentación, porque es el derecho que ellos tienen, como administrados que son. Agrega

1 que esto es por lo mismo que les está sucediendo a ellos en cuanto al desconocimiento, y no
2 todos piensan que esos grupos son buenos, no todos piensan que esa gente está haciendo lo
3 correcto, y sería excelente hacerle la aclaración a la persona que pregunta para que conozca el
4 porqué, e incluso para ellos mismos. Comenta que de los mismos carnavales se escuchaba el
5 viernes pasado, que había denuncias de los vecinos en el sentido de que no los quieren más en
6 esa zona, y él piensa que eso también es de interés cultural. Indica que la importancia que estos
7 eventos generan al cantón son de beneficio para el mismo, pero lo importante es que como
8 regidores conozcan que esas actividades se dan, y lo dice porque igual que le sucedió a don Luis
9 F. Morales, le puede pasar a cualquiera de los presentes, que como son conocidos en el pueblo,
10 les preguntan sobre ese tipo de actividades y no tienen respuesta, entonces, aunque sabe que
11 don Guillermo es muy coherente en el sentido de pasar a la Administración toda la información,
12 deberían enviar una nota al Concejo indicando sobre las actividades que se van a dar, para que
13 cada uno de sus miembros tenga conocimiento y así poder responderle a los vecinos que les
14 preguntan sobre esas situaciones. Dice conocer que a los jóvenes les gusta mucho esos temas,
15 incluso en el Instituto unos muchachos le comentaban que cómo era posible que un estudiante
16 llegara a clases todo vestido de negro y lleno de argollas, y si les decía que era más culto que
17 cualquiera de los que estaban presentes, nadie lo creería, entonces, esos son los tabúes que
18 deben ir cambiando en la población, no solamente en Desamparados, sino a nivel general, sobre
19 las creencias y la manera de pensar de cada uno de ellos. Le pide a don Guillermo y a la
20 Administración que de cada evento de esos, que son culturales y que se dan en el cantón,
21 enteren a los regidores y Síndicos.

22 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Expresa que eso no lo desvela, porque semana a semana, a como hace el
23 informe de uso del gimnasio y del estadio, puede remitirlo para el Concejo. En cuanto a contestar
24 la carta, dice que tal vez no se explicó bien; la carta la contestó, pero a la Sra. Alcaldesa, porque
25 el señor no dejó nombre, ni dirección, tampoco un teléfono ni nada, y no podía dejársela en el
26 escritorio, pero sí se la contestó a doña Maureen Fallas, y pidieron un informe a la misma gente
27 del Matsuri, porque el denunciante aseguraba que había armas de fuego y objetos
28 punzocortantes, sin embargo, se trataba de disfraces, pero sí se contestó.

29 **Reg. Randall Pérez:** Señala que hay una observación interesante; viendo el reglamento de
30 espectáculos públicos, si saben que este está enfocado para una situación de actividades
31 lucrativas meramente, no hay algo ahí que les pueda dar la información necesaria, o no han
32 insertado para ese tipo de eventos que se catalogan de interés cultural, su respectiva normativa
33 de lo que estos conllevan y sus respectivas figuras. Acota que la Licda. Norma Fonseca les da una
34 visión muy amplia de cómo es que se trabaja, pero ellos están llegando con esa arma que es el
35 reglamento para los espectáculos públicos, porque para él más de 4 personas es un espectáculo
36 público, y no está contemplado ahí, de manera que necesitan más claridad sobre la información
37 que se está brindando, y gracias a que la Alcaldía tiene una persona tan profesional como doña
38 Norma, pueden tener las cosas más claras, lo cual siempre le ha agradecido, pero sería bueno
39 que revisen ese tipo de situaciones para que puedan hacer alguna consulta para encontrar ese
40 tipo de información.

41 **Licda. Norma Fonseca:** Dice que de sus 13 años en Fiscalización Tributaria, desconoce ese
42 reglamento sobre espectáculos públicos; conoce la Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos a
43 favor de las Municipalidades, que establece un 5% a favor de los Gobiernos Locales. En cuanto a
44 exenciones Tributarias, dice que hay una ley específica que se denomina Ley de Exenciones
45 Tributarias, la cual es muy amplia porque fue la reforma fiscal de principios de la década pasada,
46 donde habla de parques industriales y zonas francas, y actividades de protección al ambiente y
47 de cultura que están exentas del pago de las imposiciones tributarias. Dice que recordando la
48 naturaleza de las imposiciones tributarias que califican un espectáculo público, si bien es cierto
49 ellos publicitan un costo de entrada, ese costo es para cubrir gastos operativos del grupo, pero a
50 su vez tienen el respaldo de la Presidenta de la República y del Ministro de Cultura, los cuales dan
51 fe, porque la Ley General de Administración Pública los enviste para hacer tal declaratoria, igual
52 la ley 8220 no permite que se cuestione. Agrega que es cierto que hay un principio constitucional
53 que es la autonomía de los gobiernos locales, pero hay otro principio que es una ley específica, y
54 dentro de la pirámide de Kelsen (ve que doña Lilliam conoce muy bien de legal) existe también
55 una estructura jurídica, y dice la jurisprudencia que esta radica sobre un acto administrativo
56 cuando existe ley específica; en este caso, cuando se trata de actividades culturales, existe una
57 actividad específica que es un interés cultural, dentro del cual hay una ley específica
58 denominada Ley de Exenciones Tributarias que es bien grande por cierto, y ahí entra la
59 declaratoria, incluso de industrias de interés económico, como las zonas francas y parques
60 industriales que en este momento, a través de la Reforma Fiscal, están en cuestionamiento. Repite

1 que desconoce el Reglamento, pero conoce la Ley del Impuesto de Espectáculos Públicos a
2 favor de las municipalidades, que incluso si se lee el último párrafo, dice que el Gobierno Local, a
3 través del Concejo Municipal, de acuerdo con el destino de los recursos, podrá declarar la
4 exención del impuesto, y como parte de eso están las asociaciones de desarrollo de los distritos
5 que hacen festejos populares o cívicos, y allí entra ese grupo. En este caso, concordando el
6 reglamento que menciona el Sr. Regidor, tienen una específica que es la Ley de Exenciones, e
7 incluso, el artículo 5 de la Ley del Impuesto de Renta, establece cuáles son aquellas actividades
8 o sujetos que no están adscritos al pago del impuesto; en tanto no generen una renta lucrativa,
9 están exentos del impuesto, y dentro de eso están los grupos culturales.

10 **Reg. Lilliam Arguedas:** Dice que están muy bien y reconoce la jerarquía de la pirámide de Kelsen,
11 por supuesto, eso es del primer curso de Principios de Derecho, y no puede desconocerla, pero
12 más allá de eso, doña Norma sabe que el mismo Código Municipal le da la potestad al Concejo
13 de emitir los reglamentos para poder manejar todo lo referente al presupuesto; esto precisamente
14 afecta todo el presupuesto institucional, son ingresos que entran al presupuesto, porque de este
15 pagan el agua y la luz, por tanto, existe un reglamento que debe ser respetado, en ningún
16 momento dijo que irrespeto o que no acepta o no reconoce la jerarquía de la Sra. Presidenta;
17 ella está emitiendo un acuerdo en el cual dice que es de interés cultural, que está claro, pero
18 también se reconoce ante la ley la potestad de las municipalidades de independencia; ahí
19 estarían en otro orden de cosas. Dice a doña Norma que si ella lee el reglamento, donde
20 lamenta que no lo conozca en sus años de estar allí, sería interesante que le diera una repasada
21 a este, porque si es contrario a la legislación, ella sabe que cabe la inconstitucionalidad y la
22 modificación del mismo, porque si hasta este momento tienen un reglamento, inconstitucional o
23 como esté, contradictorio a la ley, deben respetarlo, de acuerdo con la legislación, de acuerdo
24 con el derecho, por lo que le diría que es bueno que de iniciativa de la Administración pudieran
25 hacer una revisión y hacer las sugerencias ante el Concejo. Dice que le gustó mucho lo que doña
26 Norma reconoce, que es el Concejo Municipal el único que tiene la potestad de conmutar el
27 pago.

28 **Licda. Norma Fonseca:** Indica en cuanto a la actividad de declaratoria, que no todas las
29 actividades entran por el Concejo Municipal. Manifiesta que respecto a las exenciones, una de
30 las cosas principales a que se refiere es a la Ley de Espectáculos Públicos a favor, porque doña
31 Lilliam Arguedas habla de un 5%; es una ley; se declara ese impuesto a favor y se denomina así,
32 sin embargo, es importante observar la naturaleza del acto administrativo; y este tiene una
33 naturaleza de interés cultural, de manera que si se compara ese grupo cultural donde la Sra.
34 Presidenta, en colaboración con el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, firman una
35 declaratoria de interés del evento, ahí se refieren a la Ley de Exenciones, de forma tal que
36 quedan exentos del pago del impuesto de espectáculos públicos, porque no entra como tal, sino
37 como acto cultural, y esto no sucede en actividades como conciertos de artistas como Luis
38 Miguel, que son entes privados, empresarios con representación, de manera que hay diferencia
39 entre ambos casos, porque en el caso particular de una actividad cultural determinada por el
40 Gobierno o por el Poder Ejecutivo, esta se encuentra regida también por una ley específica a
41 nivel nacional de exenciones tributarias. Contraponen el otro caso, cuando se trata de la empresa
42 privada, donde se tiene la obligación de presentar todo. En cuanto a lo que dice don Guillermo
43 Azofeifa, es explícito en cuanto al grupo, pero ella no sabe si una empresa privada puede ser
44 declarada de interés cultural; tendría el Concejo Municipal que mandar la directriz a la Sra.
45 Presidenta para que les aclare qué es para ella un grupo de interés cultural, porque si ellos y el
46 Ministro lo están declarando, habría que determinarlo. Acota que habría que analizar la
47 naturaleza del acto administrativo, y hay reiterada jurisprudencia de causa-efecto, que es lo de
48 Ángel Falzea (Eficacia Jurídica).

49 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Dice que quizá sería bueno leerles exactamente lo que es la declaratoria
50 de interés cultural para ese evento de Matsuri, para que no se cometa el error de cuestionar
51 alguna cosa que ya está dada: "1) Con fundamento en los artículos 140, inciso 20, 146 de la
52 Constitución Política, artículo 25, inciso 1 de la Ley General de Administración Pública,
53 considerando: 1: Que la Octava Edición del Festival Latinoamericano de Anime y Manga Matsuri
54 2011 tiene como propósito mostrar diferentes expresiones artísticas, culturales y de esparcimiento,
55 y que además pretende incentivar la integración de los artistas y el público asistente. 2) Que
56 dicho festival pretende fomentar una conciencia general, poniendo al alcance del público
57 asistente los beneficios de la cultura pop anime, utilizando esta expresión cultural como posible
58 influencia social, fortaleciendo el valor intrínseco de la cultura como vehículo para educar e
59 informar a las masas. 3) Que este evento propicia que el público entre en contacto con los
60 artistas costarricenses que se destacan en este tema, animadores, dibujantes de caricaturas,

1 jóvenes cineastas, creativos de publicidad, y más, quienes se desempeñan a nivel profesional en
2 esa área; por lo tanto, acuerdan. 1. Declarar de Interés Cultural la Octava Edición del Festival
3 Latinoamericano de Anime y Manga Matsuri 2011, que se realizará el sábado 18 de diciembre de
4 2011 en el Gimnasio de la Villa Olímpica José Figuerer Ferrer, ubicado en Desamparados. Rige a
5 partir del 21 de noviembre de 2011. Firman: Laura Chinchilla Miranda y Manuel Obregón López".
6 Agrega que ahí están las razones para que ellos lo firmen.

7 **Reg. Randall Pérez:** Expresa que no pueden decir nada respecto al acuerdo ejecutivo que
8 emana de la Presidencia de la República para que dicho evento se dé, y doña Norma Fonseca
9 ha sido muy clara respecto a valorar si estas empresas privadas entran en el fin de declararlas de
10 interés público cultural, pero lo que queda ahí es que, aunque fuese el caso de que el Presidente
11 pueda hacer ese tipo de declaratorias, es que en el mismo reglamento de actividades y de
12 espectáculos públicos, en su Capítulo 3 de conmutación de impuestos, no se inserta el hecho de
13 que también se tomen en cuenta las situaciones de cuando el Presidente o Presidenta en
14 Ejercicio da ese tipo de beneficios, por decirlo de alguna manera, y es ahí donde sienten que la
15 ley está abandonada, en el caso que debería de insertarlo, para que a ellos les quede claro,
16 dado que para él, el hecho de que existan dos o tres personas, es un espectáculo público, igual si
17 fueran mil, y existe ese reglamento, y ahí se habla de exoneración de impuestos, tanto para
18 eventos religiosos, escolares o deportivos, donde debería darse por entendido que también en
19 este tipo de actividades que son declaradas por el Ejecutivo, para que queden claros, por lo cual
20 podrían tener la anuencia de mandar esa nota hacia el Ejecutivo para que lo tome en cuenta, o
21 bien, a la Asamblea Legislativa, para que lo regule, porque, sea como sea, se dice que es para
22 cubrir ese tipo de gastos, pero no saben hasta qué punto es para ese efecto, o hasta qué punto
23 podría llegar a ser lucrativo, porque se podría ver de una forma lucrativa el hecho de que talvez
24 gastan ¢ 100 millones y se ganan 200 millones, y ahí se puede hablar de algo lucrativo, aunque
25 sea por declaración de interés cultural.

26 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Manifiesta que está totalmente de acuerdo con don Randall, pero sucede
27 que igual, en la solicitud que se hace al Ministerio, tienen que dar sus razones y explicaciones
28 sobre el destino del dinero, y cuánto es lo que se proyecta recaudar, e inclusive han explicado
29 que ellos patrocinan una fiesta para niños pobres y dan premios increíbles; como decía doña
30 Lilliam Arguedas, no es cualquiera el que gana un concurso de esos, porque tienen que invertir
31 mucho, pero el premio también es significativo, como asistir al concurso más grande de *Anime* en
32 México, y van precisamente como representantes de Costa Rica, pero en realidad él desconoce
33 las cantidades y se basa en la declaratoria de interés cultural que le dan, así como en las
34 instrucciones que tiene de parte de la Administración Municipal, en cuanto a que lo cultural y
35 deportivo está exento.

36 **Reg. Saúl Mora:** Indica que escuchando las distintas intervenciones, y explicaciones de los
37 funcionarios, le queda todavía una duda, y les agradecería una aclaración. Dice ver que la
38 discusión se ha centrado en el tema fiscal, porque él por lo menos tiene claro que hay una
39 declaratoria de interés cultural del evento, propiamente; puede ser que se realice en
40 Desamparados, en Alajuelita o Curridabat, según sea el caso, e imagina que esa es la
41 declaratoria de la actividad como tal, no de la que se realiza en un momento determinado o
42 lugar determinado; además, se habla de una exención por ser de carácter cultural, y vuelve a
43 escuchar el tema de los impuestos, por lo tanto, su pregunta concreta es si el hecho de que ese
44 evento sea declarado de interés cultural lo exime de que pase como pasa la mayoría de eventos
45 del cantón, desde la feria pequeña que realiza una comunidad hasta la asamblea que realiza
46 una iglesia evangélica en la explanada, o cualquier otra iglesia, que como es común en todas las
47 sesiones, ellos aprueban o imprueban las solicitudes de permisos. Vuelve a preguntar si el hecho
48 de que el evento sea cultural lo exime del conocimiento por parte del Concejo Municipal, para su
49 aprobación. Dice que además cree importante que todo evento, sobre todo si reúne una cierta
50 logística y cierta cantidad de personas, deba ser del conocimiento del Concejo Municipal,
51 porque eso hasta representa un respaldo para la Administración; ya sea que se realice en la
52 Explanada, la Villa Olímpica o cualquier otro lugar municipal, porque le da un carácter de mayor
53 respaldo a quienes administran ese bien o a quienes organizan el evento; también le da al
54 Concejo la seguridad de que están conociendo el evento para el cual se está solicitando el
55 permiso, y no sucede lo que eventualmente pudo suceder: que muchos no entendían, no sabían,
56 o como decía don Guillermo, alguien vio a un muchacho vestido con una espada y creyó que
57 era un terrorista, siendo que era un disfraz alusivo a la actividad. Para concluir, dice que sería
58 importante que ellos conocieran de estos eventos y que el Concejo, desde la autonomía
59 municipal, pudiera dar un permiso de funcionamiento o de realización de los mismos.

1 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Indica que las declaratorias de interés cultural son específicas, son para un
2 día, una fecha y un lugar; en este caso, el primero para el 18 de diciembre en la Villa Olímpica,
3 asimismo, el Segundo Encuentro Metal en Costa Rica, del domingo 4 de diciembre, en el mismo
4 lugar; no rige para un evento por realizarse en otro lugar o fecha, es decir, se pidió la declaratoria
5 de interés cultural que proteja a la parte de la Villa Olímpica. Agrega que en relación con el
6 cobro o no cobro, esa parte preferiría que la repitiera doña Norma, quien ya lo dijo muy claro,
7 pero sería bueno que volviera a aclararle.
8

9 **Reg. Saúl Mora:** Aclara que precisamente no quería referirse a la parte tributaria, sino a la parte
10 de permiso de realización del evento.
11

12 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Reitera que el permiso de funcionamiento lo da él, dependiendo de lo que
13 considere que hay que pedir, ya sea mandarlos al Ministerio de Salud, a Eventos Masivos del
14 Ministerio de Seguridad y demás, dependiendo de la magnitud y de lo que más o menos se vea,
15 porque no es lo mismo un partido San Ramón-Orión que Sapriisa-Alajuela, donde se conoce
16 dónde está el riesgo, pero sucede que tampoco está escrito en piedra, puede haber guerra en el
17 menos esperado, y en el otro pasar en paz, sin embargo, en más de 4 años que tiene de
18 administrar la Villa Olímpica, le ha funcionado; a veces se extralimita haciendo casi imposible el
19 permiso, pero le presentan todo y tiene que ceder a alquilar el gimnasio, y han tenido eventos
20 masivos grandes, como por ejemplo, lucha libre, y siempre se ha cobrado lo que hay que cobrar,
21 incluso a empresas estadounidenses que han hecho actividades, lógicamente porque sabe que
22 eso va para Fiscalización Tributaria y lo otro no, porque ve la carta que remiten al Ministro y la
23 respectiva respuesta, de manera que pide los requisitos, le presentan la seguridad privada, la
24 carta de respaldo de Seguridad Pública y le informa a David Hidalgo para ver si puede enviar dos
25 o tres refuerzos, aunque es difícil por la disponibilidad de personal, pero siempre se ha hecho y ha
26 funcionado bien.
27

28 **Reg. María Ester Rodríguez:** Solicita aclarar cuándo es que el permiso llega a Fiscalización
29 Tributaria, cuándo llega a la Comisión de Patentes o cuándo va directamente a la Administración
30 de la Villa Olímpica.
31

32 **Licda. Norma Fonseca.** Aclara que hay tres actividades: una, el espectáculo público declarado
33 de interés cultural, el cual no entra a Fiscalización Tributaria, del que ya el compañero Azofeifa
34 indicó que hay un acuerdo de hace 3 o 4 años, donde el Concejo Municipal le otorga aprobar
35 ese tipo de eventos cumpliendo con todos los requerimientos publicados en Gaceta del año
36 2002; aunque él no lo indicó, eso fue publicado a raíz de la Ley 8220. Reitera que las actividades
37 deportivas no ingresan a Fiscalización Tributaria, y las actividades con fines de lucro, que son
38 realizadas por empresas privadas que carezcan de interés cultural o deportivo, sí entran a
39 Fiscalización, donde se analiza cada uno de los elementos y requerimientos establecidos por ley;
40 luego se hace un traslado a la Comisión de Patentes, a través de memorando, y esta establece si
41 recomiendan pasarlo al seno del Concejo Municipal para que dicho órgano determine si lo
42 aprueba o no. Comenta que esos son los tres escenarios que se trabajan, de manera que al
43 Concejo y a Fiscalización entra toda aquella actividad que está sujeta a la imposición tributaria y
44 por acuerdo municipal; las actividades deportivas y culturales que se realizan en la Villa
45 Olímpica, corresponden al nombramiento de un funcionario con jerarquía de Administrador,
46 quien tiene la potestad, una vez que se cumplan los requerimientos, de aprobar o no aprobar.
47 Todo lo que son asociaciones o iglesias están exentas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, que
48 dice cuáles son los sujetos no adscritos al tributo, que si bien es cierto, no pagan tributo de
49 espectáculo público, sí pagan la tasa de recolección de desechos, es decir, son grupos
50 organizados adscritos a una tasa específica, porque es un servicio directo, y ese es el proceso de
51 ese tipo de gestión. Agrega que ahora que don Guillermo le muestra una actividad de la Iglesia
52 Bautista, debe decir que algo importante es que las actividades de las iglesias, si bien es cierto
53 están solicitando, no las exime de los requerimientos de ley, por eso don Guillermo pide una
54 ambulancia, dado que Concentraciones Masivas integra a la Cruz Roja, Comisión Nacional de
55 Emergencias, Fuerza Pública y Ministerio de Salud, y para poner tarimas tienen que presentar
56 planos, además, en caso de que haya un riesgo, se integra a los Bomberos. Indica que hace 2 o 3
57 años se derogó el Comité de Concentraciones Masivas, pero con los incidentes ocurridos en un
58 concierto que se hizo en un sótano de la Universidad Latina, por una instancia privada se volvió a
59 restaurar eso, pero ese es el proceso a que se somete cada gestión; agrega que la publicación
60 está en Gaceta del 2002, con los requerimientos establecidos. Le presenta a doña Lilliam
61 Arguedas las disculpas del caso y le indica que sí conoce del Reglamento, eso está adscrito a las
62 normas de aplicación de la Ley de Patentes 7279 de 1998, de manera que sí conocen, y cree que
63 la consulta es clara de cuáles son los tres escenarios que la Administración mueve.

1 **Reg. Francisco Pérez:** Comenta que ha estado muy atento a esa rica discusión que se ha
2 mantenido, haciendo muy interesante esta sesión extraordinaria, sin embargo, considera
3 importante ir aterrizando en una serie de temas que va a proponer: Dice tener la sensación de
4 que no ha quedado claro un comentario de la Sra. Fonseca en torno a qué habría que ver si un
5 sujeto privado podría ser susceptible de que se le aplique un interés cultural, y que eso debería ser
6 elevado a la Sra. Presidenta o al Ministro. Dice que sobre ese tema, propone que el Concejo
7 Municipal más bien tome un acuerdo para hacer la consulta al Asesor Legal, a fin de que sea él
8 quien investigue si hay jurisprudencia, dictámenes de la Procuraduría o recursos en la Sala
9 Constitucional, para que le dé una respuesta al Concejo, porque al día de hoy, al menos él tiene
10 esa duda y cree que la tienen también sus compañeros, de manera que así tendrían claridad
11 para el futuro. En segunda instancia, dice que todos los regidores son representantes de los
12 ciudadanos y pueden ser susceptibles a que estos les hagan consultas, o se les llame como le
13 sucedió a don Luis F. Morales, de manera que su segunda propuesta es tomar un acuerdo para
14 que la Administración informe de los eventos que tienen programados, lo cual podría hacerse en
15 una tabla muy sencilla, con fecha, hora y lugar, así como con el tipo de evento, sin mucho
16 detalle, y si alguno desea más información, puede comunicarse con el Sr. Azofeifa para tal
17 efecto. Agrega que hoy leyó el Reglamento de Espectáculos Públicos, mismo que data de 1998,
18 incluso el que le enviaron por correo aborda los temas de las famosas gobernaciones, es decir,
19 está desactualizado y no pueden como Municipalidad no tener un reglamento vigente; además,
20 viendo que doña Norma maneja muy bien la materia, sería un insumo muy importante para la
21 Administración y para el Concejo poder tener una nueva propuesta de reglamento, y eso lo lleva
22 a proponer tomar hoy un acuerdo para que la Administración trabaje en la modificación del
23 mismo, para que sea elevado al Concejo, ya analizado y adecuado a la normativa vigente. Por
24 tanto, esas son sus propuestas para ir aterrizando, con el fin de que la sesión sea productiva y
25 avanzar poco a poco, y aunque es una sesión extraordinaria, se pueden tomar esos acuerdos
26 porque no se estaría tomando ninguna resolución, sino trasladando a consulta un tema para
27 tener insumos en el futuro. Dice esperar que lo tomen a bien y que al final se den esos acuerdos
28 para que la sesión de hoy sea productiva en cuanto a la toma de esas decisiones.

29 **Reg. Lilliam Arguedas:** Dice estar totalmente de acuerdo con la propuesta que hace el
30 compañero Francisco, en especial porque nuevamente las leyes se hacen para regular las
31 acciones del hombre, pero los reglamentos son para darle operatividad a la ley, precisamente
32 toda ley tiene su reglamento, y el reglamento de Espectáculos Públicos quiso regular
33 precisamente la actividad, y marca un desfase ahora en cuanto a lo que en algunas otras
34 aplicaciones se da y lo que dice el mismo reglamento. Estando vigente, se presume que se tiene
35 que respetar; cree considerable que la misma oficina de Fiscalización Tributaria haga una revisión
36 y pueda presentar la modificación precisamente para no comprometer al Concejo Municipal en
37 una inobservancia del mismo reglamento, en contra de las actividades de la institución. Lo otro es
38 un llamado vehemente a la Sra. Alcaldesa en ese sentido, porque es preocupante que si en una
39 actividad de esta (el Sr. Azofeifa no lo explicó porque no se lo preguntó)... en ningún momento
40 hablaron respecto a si alguna parte de ese dinero recolectado entraba para cubrir los gastos de
41 la institución; realmente dos días, en uno casi 16 horas y en otro casi 12 horas, representan un
42 costo muy elevado en cuanto a agua y luz, para que la institución no reciba nada. Dice que no
43 irrespeta de ninguna forma una actividad cultural, y menos ella, quien es una defensora de las
44 actividades culturales, sino simple y sencillamente que no es la primera vez que doña Maureen les
45 ha hablado de la situación económica de la Municipalidad, de los esfuerzos que debe hacer ella
46 para pagar agua y luz, o del problema que hay en la recolección de los impuestos, de manera
47 que también deben ser un poco más mesurados en este tipo de actividades, porque de gratis no
48 los beneficia mayor cosa.

49 **Sra. Alcaldesa:** Manifiesta que es un placer compartir con todos esta noche. Agrega que desea
50 agradecer la presencia de los compañeros de la Administración, David, Norma y Guillermo, por la
51 forma tan amplia en que han abordado el tema. Dice unirse a las palabras de Francisco Pérez; le
52 parece que este tipo de sesiones extraordinarias les permite conocerse y saber qué es lo que
53 están haciendo, porque en la Municipalidad se hacen muchísimas cosas, y ese tema es
54 solamente un renglón de un gran cuaderno que se trabaja a diario, con situaciones, tanto simples
55 como más complejas. Indica que es importantísima la comunicación, y en esa vía el tema de
56 informar mediante ese cuadro, sobre las actividades que se realizan, es algo que con mucho
57 gusto la Administración puede aportar, de hecho, quiere también ser muy sincera al decir que
58 ella delega la responsabilidad en cada uno de los compañeros en su área, y como lo ha dicho
59 muchas veces, no sabe cuáles son esas actividades que se realizan todos los días en cada lugar;
60 por ejemplo, en el Teatro Municipal hay un grupo practicando y ella no tenía conocimiento de
61 ello, es parte tal vez de la necesidad de comunicación que tienen todos, y lo dice para que no

1 crean que eso sucede solamente a nivel de Concejo Municipal, porque a ella también le pasa;
2 entonces, generar esos instrumentos es muy importante. Con respecto a la revisión de los
3 reglamentos, dice que en medio de lo urgente y del día a día, a veces no se dan cuenta de
4 cosas relevantes como el tema de la normativa, y eso les da una luz de que es una
5 responsabilidad conjunta: los reglamentos son tema de una política que genera el Concejo
6 Municipal, donde también comprende que la parte operativa le corresponde a la
7 Administración, y en ese caso en particular, lamentablemente no hay posibilidad de aplicar los
8 reglamentos, porque están completamente desfasados con relación a la normativa actual, por
9 ejemplo, en el reglamento de 1998 el artículo no coincide con el Código Municipal vigente, y eso
10 entorpece el trabajo, por lo tanto, apoya las mociones presentadas por el compañero Francisco.
11 Con relación a la consulta de doña Lilliam Arguedas, aclara, como ya lo hizo don Guillermo, que
12 ese tipo de actividades no se realizan de forma gratuita en el gimnasio, a ellos se les cobra y se les
13 cobraron ₡ 350 mil en cada una de las actividades; si alguna actividad no se cobrara, la tendrían
14 que escuchar, porque a ellos les cuesta demasiado y tendrían que ser casos sumamente
15 especiales que ameriten una circunstancia diferente, pero ellos son concientes de la necesidad
16 de generar ingresos. Comenta que con don Saúl Mora han iniciado un proceso en el cual
17 quisiera que haya un acompañamiento en cada gestión que hacen, de revisión de situaciones
18 que deben ir mejorando día con día, y aunque la Villa Olímpica tiene reglamentos específicos de
19 uso de las instalaciones, tienen que estar revisándolo constantemente, además, tienen que
20 evaluar y mejorar el tema de la actualización, obviamente sin perder la perspectiva social que es
21 la que les corresponde a ellos como Municipalidad, de forma tal que cree que entre
22 Fiscalización, el Área de la Villa Olímpica, junto con la Comisión de Patentes, pueden ir
23 definiendo el tema de espectáculos públicos, dado que los tres están vinculados con ello, y es
24 muy importante. Dice que pueden hacer una propuesta, pero le parece que el ente que debería
25 estarla revisando previo a que la conozca el Concejo, es la misma Comisión de Patentes, quien
26 está más cercana a ese tipo de actividades, por ende, se ponen a disposición como lo han
27 hecho siempre, con la idea de todo funcione de manera correcta, y que juntos aporten las ideas
28 que tengan que incorporar para que los programas, las actividades y la reglamentación, así
29 como las políticas de la Municipalidad, funcionen de la mejor manera en la práctica.

30 **Sr. Guillermo Azofeifa:** Comenta que se le olvidaba contestarle a doña Lilliam Arguedas en torno
31 a su preocupación sobre el plan de emergencias; expresa que una vez que él llegó a la Villa
32 Olímpica, siguiendo instrucciones de don David, redactó un plan de emergencias que está
33 vigente en la Villa Olímpica, para cada una de las instalaciones, tanto de las piscinas, como
34 estadio, gimnasio e inclusive el campo ferial, donde se abordan cada uno por separado, ya sea
35 en caso de un sismo, un incendio o un mitin, detallando cuáles son las áreas de amortiguamiento,
36 salidas de la gente y lugares donde deben ubicarse, para no hacer más grande el problema, de
37 forma tal que ese plan de emergencia se le da a la persona que va a alquilar la instalación, y es
38 obligación que lo cumpla, inclusive, que tome la previsión necesaria para abrir fácilmente los
39 portones en alguna contingencia.

40 **Sr. Presidente:** Le solicita a don Francisco Pérez redactar la moción para presentarla mañana, si
41 está de acuerdo en hacerlo él; eso en torno a pedir la asesoría legal y lo del reglamento.

42 **Reg. Francisco Pérez:** Dice que es una lástima que no esté el Asesor Legal, pero hasta dónde tiene
43 entendido, lo que no pueden hacer en sesión extraordinaria es tomar acuerdo para resolverle a
44 quien solicita la sesión, y darle una solución; lo único que están haciendo es discutir un tema,
45 donde surgen algunas dudas, y para que la sesión extraordinaria sea cien por ciento positiva y
46 fructífera, el Concejo lo que tiene que hacer es trasladar una consulta a la Asesoría Legal y
47 pedirle a la Administración que envíe un informe con las actividades periódicas, y que trabaje en
48 una propuesta de modificación del reglamento para que sea analizada por el Concejo Municipal
49 y luego aprobada, que serían solamente los acuerdos; no están resolviendo nada, están dando
50 un paso para que en el futuro puedan resolver el problema, de manera que a su parecer,
51 pueden tomar esos acuerdos hoy.

52 **Sr. Presidente:** Dice que siendo así no ve problema.

53 **Reg. Saúl Mora:** Manifiesta que entiende plenamente la inquietud del compañero Francisco Pérez
54 y le parece bien que las sesiones tengan un resultado sobre la discusión que se da en estas
55 extraordinarias, pero él le sugeriría respetuosamente, si es posible, que presente la moción mañana,
56 bien redactada, porque todavía no tienen claro lo que van a votar; tal vez si la pudieran redactar y
57 votar mañana, a todos les quedaría más claro, porque ve que en el ambiente hay cierta confusión al
58 respecto, o por lo menos ser muy específicos en lo que van a votar.

1
2 **Reg. Lilliam Arguedas:** Recuerda que la sesión extraordinaria es para un acto específico y en ningún
3 momento se dijo que iban a hacer una moción; lo más adecuado en este caso es realizar la moción el
4 día de mañana y así da tiempo de hacer una buena redacción y una buena revisión, porque puede
5 ser que estén incorporando ahora cosas que no tienen ningún sentido, de forma tal que mañana
6 puede hacerse una moción más pensada.

7
8 **Reg. Francisco Pérez:** Dice que respetuosamente discrepa un poco sobre esa posición, pero igual
9 pueden presentar mañana la moción; lo único es que no le ve sentido común llegar a una sesión a
10 debatir para que mañana en la ordinaria voten una moción que estaría completamente fuera de
11 contexto, porque es otro tipo de sesión donde se ve correspondencia e informes, pero en una sesión
12 extraordinaria no le ve sentido no tomar el acuerdo, porque sería como cuando llega una comunidad
13 a exponer un caso y se toma el acuerdo de trasladar el asunto, por ejemplo, a la Comisión de Obras,
14 para que remita un informe, si fuera del caso; no se les dice que hasta mañana se va tomar una
15 moción para hacer el traslado, porque el producto que desea la comunidad es al menos que se haga
16 el traslado a la unidad respectiva, para que den un informe, no la resolución del caso. Reitera los
17 acuerdos propuestos: 1) Que la Administración remita un informe de las actividades de espectáculos
18 públicos que son aprobadas en lo interno, para conocimiento del Concejo, que indique, fecha, hora y
19 lugar; 2) que la Administración, quien tiene a los técnicos expertos en el tema, prepare un borrador de
20 reglamento, para que lo remita en su momento al Concejo Municipal, el cual lo analizará y aprobará
21 posteriormente para que sea implementado, y 3) solicitar al Asesor Legal un dictamen en el cual
22 aclare al Concejo si un sujeto privado puede ser exento del pago respectivo, a raíz de una
23 declaración de interés cultural. Esas son concretamente las 3 cosas que se estarían votando y con
24 todo respeto estaría solicitando someterlas a votación.

25
26 **Una vez aprobada la dispensa de trámite se somete a discusión.**

27
28 **Reg. Lilliam Arguedas:** Señala que no sería hacer un nuevo reglamento, sino una revisión o
29 actualización del que ya está.

30
31 **Reg. Aurora Sánchez:** Manifiesta que ella no vota la moción porque esta debe presentarse por escrito,
32 y en ese sentido estarían irrespetando el procedimiento.

33
34 **Sr. Presidente:** Indica que no habría problema en que lo voten porque es en relación con el mismo
35 tema.

36
37 Se somete a votación la moción con la aclaración de la Sra. Lilliam Arguedas.

38
39 **Se toma el siguiente acuerdo:**

ACUERDO N° 1

40
41 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

42
43 **1.** Solicitar a la Administración Municipal remitir, para conocimiento del Concejo, la información
44 correspondiente a las actividades de espectáculos públicos que se aprueben, donde se indique, además,
45 lugar, fecha y hora de realización.

46
47 **2.** Solicitar a la Administración la revisión y actualización de la normativa municipal que regula las
48 actividades de espectáculos públicos en el cantón de Desamparados. El resultado o producto de dicha labor
49 debe ser remitido en su momento al Concejo Municipal, para su análisis, aprobación y posterior
50 implementación.

51
52 **3.** Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo un dictamen en el cual se aclare al Concejo si un sujeto privado
53 puede ser exonerado del pago del impuesto de espectáculos públicos cuando exista una declaración de
54 interés cultural.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Vota negativamente doña Aurora Sánchez por lo**
55 **expuesto anteriormente.**

56
57 Concluye la sesión a las 21 horas.

58
59
60
61
62 **Jorge Vargas Chacón**
63 **Presidente Municipal**

Mario Vindas Navarro
Secretario